



DECRETO N° 5.050.-/

LAJA, diciembre 31 de 2009

VISTOS:

- 1.- Programa Social 2009.
- 2.- Subprograma 03 "Actividades Municipales" Proyecto N° 09 "Año Nuevo".
- 3.- Orden de Pedido N° 728 de fecha 17/11/2009.
- 4.- Decreto N° 4522 de fecha 27/11/2009 llamado a Licitación Fuegos Artificiales.
- 5.- Decreto N° 4652 de fecha 07/12/2009 que adjudica licitación Fuegos Artificiales a Empresa Pressercap Ltda.
- 6.- Disponibilidad presupuestaria año 2009.
- 7.- Reglamento de Adquisiciones N° 01 de fecha 10-11-2005.
- 8.- Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- 9.- Contrato de Prestación de Servicios con Empresa Seguridad, explosivos Pressercap Ltda. e I. Municipalidad de Laja, de fecha 07/12/2009.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Show Pirotécnico la noche del día 31/12/2009 para año nuevo.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa Seguridad, Explosivos Pressercap Ltda. e I. Municipalidad de Laja, de fecha 07/12/2009, por un monto de \$5.400.000.- más impuesto, de los cuales la Municipalidad de Laja cancelará la suma de \$1.198.319.- más impuestos y la Empresa C.M.P.C. Celulosa Laja cancelará la suma de \$4.201.681.- más impuesto, según Licitación N° 3734-260-LE09 de fecha 27-11-2009.
- 2.- **PROCÉDASE**, al pago, habiéndose constatado que el servicio de Fuegos Artificiales fue realizado en conformidad el día 31/12/2009, a las 23:59:59" en sector Costanera Norte Laguna Señoraza de la comuna de Laja.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente decreto, al Subprograma 03 "Actividades Municipales" Proyecto N° 09 "Año Nuevo", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO TOLEDO
ALCALDE

VFT/MGV/JGD/EDA/cpc *31/12/09

DISTRIBUCION: /

- DAF, Control, SSMM, Adm. MM, DIDECO